

**PERÚ**Ministerio de
Relaciones Exteriores**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATOS MENORES PARA SERVICIOS EN
GENERAL**

FECHA: Lima, 25 de junio del 2026.	
Unidad de Organización	Oficina de Servicios de Bienestar
Código Tarea / Actividad Operativa	AOI00004500459 BRINDAR SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA PREVENTIVA AL PERSONAL (SERVICIO MÉDICO)
Meta Presupuestaria	336
Objeto de la contratación	Contratación de los servicios de mantenimiento preventivo para los equipos biomédicos en el tópico médico del Ministerio de Relaciones Exteriores.

I. MARCO LEGAL

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, en adelante la Ley, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF y modificatorias, en adelante el Reglamento, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.

II. INCLUSIÓN EN EL CMN

Se encuentra programado en el CMN INICIAL.

III. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

El presente requerimiento busca asegurar el correcto funcionamiento y la operatividad de los equipos biomédicos que se usan en el tópico médico del Ministerio de Relaciones Exteriores, y así garantizar que dichos equipos se encuentren funcionando con los parámetros adecuados durante la atención de los usuarios.

IV. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**Objetivo General**

Asegurar el adecuado funcionamiento y la continuidad operativa mediante el mantenimiento preventivo de los equipos biomédicos del tópico médico del Ministerio de Relaciones Exteriores, a fin de garantizar el funcionamiento seguro, eficaz y continuo de los equipos médicos, minimizando fallas inesperadas y prolongando su vida útil., en beneficio de los servidores públicos de la institución.

Objetivos Específicos:

1. Garantizar la operatividad continua de los equipos médicos, mediante la contratación del servicio de mantenimiento preventivo, evitando interrupciones en las atenciones médicas para el tópico médico.
2. Minimizar interrupciones en la atención medica ocasionada por daños o paradas inesperadas que retrasen a atención médica.
3. Asegurar que los equipos entreguen resultados exactos mediante calibraciones y pruebas funcionales periódicas.
4. Contribuir a la calidad y continuidad de la atención médica brindada por el Ministerio de Relaciones Exteriores, asegurando condiciones básicas e indispensables para la prestación del servicio.





PERÚ

Ministerio de
Relaciones Exteriores

5. Optimizar el uso de los recursos públicos, mediante una contratación oportuna y técnicamente sustentada que permita mantener en adecuado estado los equipos biomédicos.

V. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACION

La contratación resulta necesaria para garantizar el adecuado funcionamiento y la continuidad operativa de los equipos biomédicos en el tópico médico del Ministerio de Relaciones Exteriores, es crucial para garantizar la seguridad del paciente y la efectividad de los tratamientos. Este tipo de mantenimiento asegura que todos los equipos funcionen correctamente y cumplan con los estándares de seguridad y rendimiento establecidos.

El mantenimiento preventivo minimiza el riesgo de fallas inesperadas en equipos vitales, como desfibriladores, monitores, etc. Un equipo que funciona mal puede poner en peligro la vida del paciente o comprometer la calidad de la atención.

Invertir en un programa de mantenimiento preventivo ayuda a prolongar la vida útil de los equipos biomédicos. Al realizar inspecciones y ajustes regulares, se identifican y corrigen pequeños problemas antes de que se conviertan en fallas mayores y costosas.

La contratación de un servicio de mantenimiento preventivo para nuestros equipos permite reforzar la calidad y seguridad de la atención que ofrecemos, optimiza nuestros recursos y garantiza el cumplimiento de las normativas de salud y calidad en atención.

VI. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

6.1. Descripción general

El servicio incluirá inspecciones, calibraciones, limpieza, lubricación y reemplazo de piezas de ser necesario de los diferentes equipos con que se cuenta en el servicio médico.

Los servicios solicitados son los siguientes:

Ítem	Descripción del servicio	Cantidad	Unidad de medida
606500260656	Servicio de mantenimiento preventivo de equipo biomédico	1	Servicio

6.2. Descripción de servicio (actividades a realizar)

Para la presente contratación por el servicio de mantenimiento preventivo de 74 (setenta y cuatro), equipos biomédicos (ver anexo N° 1) ubicados en el tópico médico, el cual consista en realizar las siguientes actividades:

- Revisar el estado físico del equipo para detectar posibles daños o desgastes.
- Realizar la limpieza interna y externa de los equipos, incluyendo el cambio de baterías por unas nuevas de ser el caso, de igual forma, verificar los ventiladores y/o filtros que estén operativos.
- Asegurar que las piezas móviles se encuentren en buen estado y de ser necesario, lubricar cualquier parte que lo necesitare a fin que continúe con la operatividad de la misma.
- Verificar y ajustar la calibración de todos los equipos, luego de ello, realizar las pruebas necesarias para corroborar el adecuado funcionamiento.

El contratista revisará la integridad de los cables, conectores y otras piezas internas.



verificando que el equipo esté en buen funcionamiento.

- El contratista reemplazará piezas desgastadas o que muestren signos de desgaste antes de que fallen. Estas piezas de reemplazo deberán ser piezas originales del equipo médico intervenido.
- El contratista realizará el cambio de baterías y accesorias de aquellos equipos que por vencimiento y/o funcionamiento se encuentren en estado de cambio.
- El contratista entregará una constancia de mantenimiento de cada uno de los equipos abordados, esta constancia se entregará junto con el entregable.
- Antes de presentar su propuesta, el postor deberá efectuar una visita técnica a tópico médico del Ministerio de Relaciones Exteriores con el propósito de realizar el reconocimiento de los equipos médicos que realizará el mantenimiento preventivo.

Nota importante:

- El contratista en todo momento de la manipulación de todos los equipos, será responsable si hubiera algún daño o mala calibración o ajuste, debiendo ser responsable de reponer el objeto dañado o malogrado o mal ajustado en el plazo de cinco (5) días calendario, previo informe del hecho por parte del tópico médico.
- De igual forma, todo daño o perjuicio a la infraestructura y/o bienes del Ministerio de Relaciones Exteriores, como consecuencia de los trabajos será de entera responsabilidad del contratista, debiendo subsanar en forma inmediata los daños ocasionados, en el plazo de cuatro (4) días calendario, luego de ocurrido el hecho, previo informe del hecho por parte del tópico médico, debiendo reemplazar los bienes
- Para la ejecución del servicio, los trabajadores que realicen los trabajos deberán contar con sus equipos de protección personal (EPP), y portarlos en todo momento tales como mascarilla, guantes descartables, casco, lentes de seguridad y/o careta protectora, y aquellos equipos que resulten necesarios y obligatorios para trabajos en altura, de ser necesarios.

6.3. Requisitos según leyes, reglamentos, normas metrológicas y normas técnicas de naturaleza obligatoria vinculadas al objeto de la contratación.

No corresponde

6.4. Impacto ambiental.

No corresponde

6.5. Condición de operación.

No corresponde

6.6. Transporte.

No corresponde

6.7. Seguros.

- El contratista debe presentar al día siguiente de notificada la orden de servicio el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), al correo electrónico: smedico@rree.gob.pe del personal a cargo que llevará la ejecución del servicio, debiendo estar vigente durante el plazo de ejecución de este.

6.8. Prestaciones accesorias a la prestación principal.





No corresponde.

VII. CRONOGRAMA DEL SERVICIO

Las actividades se realizarán siguiendo el presente cronograma:

Detalle de Actividades	Plazo	Responsable
Se firmará un acta de inicio del servicio detallando la relación de todos los equipos médicos.	Hasta los tres (3) días calendario a contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.	Proveedor en coordinación con el personal del tópico médico.
Mantenimiento de los equipos biomédicos	Quince (15) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de firmada el acta de inicio.	Proveedor
Se firmará un acta de culminación de servicio para la verificación de los equipos médicos.	Hasta los tres (03) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de finalizado el servicio.	Proveedor en coordinación con el personal del tópico médico.

Nota: Para coordinar la visita técnica, el proveedor deberá solicitarlo remitiendo un correo electrónico: smedico@rree.gob.pe, a fin de que pueda elaborar su propuesta técnica económica. Siendo que el horario de atención es de lunes a viernes desde las 9:00 am hasta la 1:00 pm o desde las 2:00 pm hasta las 5:30 pm, previa coordinación con el tópico médico para no interferir en la atención de pacientes.

VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

8.1. Del proveedor

Los requisitos que debe presentar el postor al momento de registrar su propuesta técnica – económica son los siguientes:

- El postor debe acreditar un monto facturado acumulado de S/ 20,000.00 (veinte mil y 00/100 soles), por servicios iguales o similares al objeto de la contratación, durante cinco (5) años anteriores a la presentación de ofertas.
- Contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) activo y habido con giro afín al servicio.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores del Estado (RNP) vigente y en servicios.
- En la etapa de cotización deberá presentar el acta de visita debidamente suscrita.

Se consideran servicios similares a los siguientes: venta y/o mantenimiento de equipos médicos, servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo de equipos médicos, biomédicos y/o hospitalarios, en entidades públicas y/o privadas.



Acreditación:

- La experiencia se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o captura de la consulta amigable del aplicativo del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) donde acredite el abono o cancelación del mismo; o (ii) constancia de prestación; o (iii) certificados; o (iv) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

IX. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**9.1. Confidencialidad**

El contratista no deberá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la entidad, salvo autorización expresa de la misma, la información proporcionada por esta, para la prestación y en general toda la información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión de la prestación, durante y después de concluida la vigencia del presente documento. Dicha información puede consistir en fotografías, informes, material videográfico, documentos y otros similares.

9.2. Anticorrupción y antisoborno

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del contrato.

Finalmente, el incumplimiento de estas obligaciones, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, este incumplimiento conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas que hubiera lugar.

Conflicto de intereses (Ley N° 31564)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

9.4. Propiedad intelectual

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual incluidos, sin limitación, así como las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución de la prestación o que se hubiere creado o producido como consecuencia o en el desarrollo de la ejecución de la prestación.

9.5. Recursos y facilidades a ser provistas por la entidad

La entidad coordinará las facilidades para la autorización de ingreso respectiva, asimismo facilitará el acceso a los consultorios para la realización del servicio.

9.6. Responsabilidad por defectos o vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley.

El plazo máximo de responsabilidad del CONTRATISTA es de un año (s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

9.7. Gestión de riesgos las partes

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la presente contratación y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

9.8. Otras obligaciones de la Entidad

No corresponde

9.9. Otras condiciones para la contratación

No corresponde

9.10. Medidas de control durante la ejecución contractual

- a) **Áreas que coordinarán con el proveedor:** Tópico médico de la Oficina de Servicios de Bienestar. La coordinación directa estará a cargo de la Lic. Karina Viena y/o Noelia Armas se podrá coordinar a través del correo smedico@rree.gob.pe
- b) **Área responsable de las medidas de control:** Servicio médico de la Oficina de Servicios de Bienestar.

9.11. Modalidad de pago

Suma alzada



PERÚ

Ministerio de
Relaciones Exteriores**X. GARANTÍA POR PAGO ANTICIPADO**

No aplica

XI. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**11.1. Lugar de prestación del servicio:**

El lugar donde se realizará el servicio es en el área de consultorios del tópico médico - mezzanine del Ministerio de Relaciones Exteriores, ubicado en el Jirón Lampa N° 545 – Cercado de Lima.

En el horario de lunes a viernes desde las 9:00 am hasta la 1:00 pm o desde las 2:00 pm hasta las 4:00 pm, previa coordinación con el personal de salud para no interferir en la atención de pacientes.

11.2. Plazo de prestación del servicio:

Detalle de Actividades	Plazo	Responsable
Se firmará un acta de inicio del servicio detallando la relación de todos los equipos médicos.	Hasta los tres (3) días calendario a contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.	Proveedor en coordinación con el personal del tópico médico.
Mantenimiento de los equipos biomédicos	Quince (15) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de firmada el acta de inicio.	Proveedor
Se firmará un acta de culminación de servicio para la verificación de los equipos médicos.	Hasta los tres (03) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de finalizado el Mantenimiento de los equipos biomédicos.	Proveedor en coordinación con el personal del tópico médico.

XII. ENTREGABLE

El contratista entregará una constancia o certificado del servicio realizado. De igual forma, entregará lo siguiente:

N° Entregables	Detalle del entregable y plazo de presentación
1° ENTREGABLE	El contratista debe presentar el acta de inicio, fin del servicio, y el informe detallando el servicio que ha realizado. Debiendo ser presentado hasta los cinco (5) días calendarios, contabilizado a partir del día siguiente de la firma del acta de culminación de servicio, presentado por mesa de partes virtual o presencial.

NOTA IMPORTANTE:

El entregable debe ser presentado por Mesa de Partes de la Entidad a la siguiente dirección: <https://www.gob.pe/20416-acceder-a-mesa-de-partes?child=27623> la cual está habilitada las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana o Mesa de Partes de forma presencial en la dirección: Jr. Lampa 545, Lima, en el horario de 08:30 a 16:30 horas.

Respecto a la mesa de partes digital; Se debe precisar que los documentos presentados entre las 00:00 horas y las 16:30 horas de un día hábil, se considerará presentados en el mismo día hábil.



XIII. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad es otorgada por la Oficina de Servicios de Bienestar, previo visto bueno del tópico médico en el plazo máximo de siete (7) días computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

De existir observaciones, la ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable¹ correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes, conforme a lo señalado en el numeral 144.4. del Reglamento, u optar con resolver el contrato, de acuerdo con el supuesto de resolución establecido en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley. En caso se otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la ENTIDAD para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

XIV. FORMULA DE REAJUSTE

No corresponde.

XV. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en pago único, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días del día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

Le Entidad efectúa el pago en un plazo máximo de diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Documento y/o memorándum del funcionario responsable de la Oficina de Servicios de Bienestar emitiendo la conformidad, previo visto bueno del tópico médico de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.

Salvo los documentos de conformidad, el contratista debe presentar la documentación restante en mesa de partes sito en Jr. Lampa 545 Cercado de Lima o por Mesa de Partes de la Entidad a la siguiente dirección: <https://www.gob.pe/20416-acceder-a-mesa-de-partes?child=27623> la cual está habilitada las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana o Mesa de Partes de forma presencial. Se debe precisar que los documentos presentados entre las 00:00 horas y las 16:30 horas de un día hábil, se considerarán presentados en el mismo día hábil. La presentación fuera del horario antes señalado se considerará presentada en el día y hora hábil siguiente.

XVI. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal b)² del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en el citado supuesto de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Asimismo, se puede efectuar la resolución contractual, en los siguientes casos:

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial la Orden de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

XVII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, conforme con lo establecido en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

XVIII. PENALIDADES

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

18.1 Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

- 18.1.1 En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

- Donde F tiene los siguientes valores:

Para servicios: F = 0.40

- Para consultorías de obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: $F = 0.40$.

b) Para plazos mayores a sesenta días: $F = 0.25$.

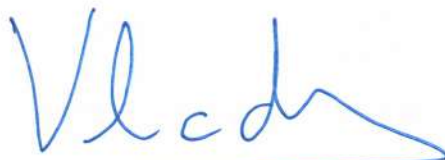
18.1.2 Tanto el monto como el plazo se refieren, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

18.1.3 El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

18.2 Otras penalidades

Adicionalmente a la penalidad por mora, se aplican las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación
	El contratista no cumpla con la entrega de la certificación o constancia del mantenimiento realizado en el plazo señalado.	5% de una (1) UIT (La penalidad se aplicará por ocurrencia) por cada sistema de ósmosis.	Según informe del área usuaria



MC. Vladimiro Beteta Vejarano
Jefe de la Oficina de Servicios de Bienestar

**PERÚ**Ministerio de
Relaciones Exteriores**ANEXO N° 1**

	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	SERIE	COLOR
1	DESFIBRILADOR	CARDIAC SCIENCE	Powerhead AEDG3	7509367	NARANJADO
2	DESFIBRILADOR	CARDIAC SCIENCE	Powerhead AEDG3	7509374	NARANJADO
3	DESFIBRILADOR	ZOLL AED PLUS	AED Plus	19A109081	VERDE
4	DESFIBRILADOR	ZOLL AED PLUS	IP55	6662PVELST	VERDE
5	DESFIBRILADOR	CARDIAC SCIENCE	Powerhead AEDG3	7509339	NARANJADO
6	DESFIBRILADOR	CARDIAC SCIENCE	Powerhead AEDG3	7509386	NARANJADO
7	DESFIBRILADOR	CARDIAC SCIENCE	Powerhead AEDG3	7509314	NARANJADO
8	DESFIBRILADOR	CARDIAC SCIENCE	Powerhead AEDG3	7509388	NARANJADO
9	DESFIBRILADOR	CARDIAC SCIENCE	Powerhead AEDG3	7509346	NARANJADO
10	DESFIBRILADOR	CARDIAC SCIENCE	Powerhead AEDG3	7509378	NARANJADO
11	DESFIBRILADOR	CARDIAC SCIENCE	Powerhead AEDG3	7509313	NARANJADO
12	ANALIZADOR DE GLICOHEMOGLOBINA	BIOHERMES	A1CEZ2.0	ETS21A10236	BLANCO CON AZUL
13	ANALIZADOR DE GLICOHEMOGLOBINA	BIOHERMES	A1CEZ 2.0	ETS21A10007	BLANCO CON AZUL
14	ASPIRADOR DE SECRECIONES	CA.MI	NEW ASKIR 30	61632	BLANCO CON AZUL
15	BALANZA DIGITAL	GREETMED	Electronic Body Scale	S/N	AZUL Y BLANCO
16	BALANZA DIGITAL	GREENMED	Electronic Body Scale	S/N	AZUL Y BLANCO
17	BALANZA PIE DIGITAL	OMROM	HBFS14C	220231100309F	PLOMO
18	CAMILLA RODABLE	S/M	S/M	S/M	BLANCO Y NEGRO
19	ELECTROCARDIOGRAMA	CONTEC	ECG.300G	See Bar code	BLANCO
20	ELECTROCAUTERIO	SELTRON	F300	S/N	BLANCO
21	EQUIPO DE NEBULIZACION	BEURER	IH21	2018D36/033580	BLANCO C/AZUL
22	EQUIPO DE NEBULIZACION	BEURER	IH21	2017C47/034801	BLANCO C/AZUL
23	EQUIPO DE NEBULIZACION	BEURER	IH21	2017C47/034656	BLANCO C/AZUL
24	EQUIPO DE NEBULIZACION	BEURER	IH20	C19/001255	BLANCO C/AZUL
25	EQUIPO PURIFICADOR DE AMBIENTE	GOODYEAR	S/M	GY1520AP	PLOMO
26	HEMOGLOBINOMETRO	MISSION HB	MDSS GMBH	195A1005BAF	PLOMO C/AZUL
27	MONITOR MULTIPARAMETRO	EDAN	IM8B	301247-M15308310009	PLOMO
28	NEGATOSCOPIO	S/M	S/M	S/T	BLANCO METAL
29	OFTALMOSCOPIO PORTATIL	WELCH ALLYN	S/N	S/N	BLANCO
30	OTOSCOPIO	RIESTER	E-SCOPE	S/N	BLANCO
31	OTOSCOPIO	RIESTER	E-SCOPE	S/N	BLANCO
32	OTOSCOPIO	RIESTER	E-SCOPE	S/N	NEGRO
33	OTOSCOPIO	RIESTER	E-SCOPE	S/N	NEGRO
34	OXIMETRO DE PULSO	RIESTER	RI-FOX N	4024299	AZUL CON NEGRO
35	OXIMETRO DE PULSO	RIESTER	RI-FOX N	10040190	AZUL CON NEGRO
36	OXIMETRO DE PULSO	EDAN	H100B	M15308130019	PLOMO/BLANCO
37	OXIMETRO DE PULSO	EDAN	H100B	M17609590012	PLOMO/BLANCO
38	OXIMETRO DE PULSO	EDAN	H100B	M17609590013	PLOMO/BLANCO
39	OXIMETRO DE PULSO	EDAN	H100B	M17609990011	PLOMO/BLANCO
40	TENSIOMETRO DIGITAL	OMRON	HEM-7120	20180501664LG	BLANCO
41	TENSIOMETRO DIGITAL	OMRON	HEM-7130	20230607180LG	BLANCO
42	TENSIOMETRO DIGITAL	RIESTER	RI-CHAMPION	09000617	AZUL
43	TENSIOMETRO DIGITAL	OMRON	HEM-7120	20170121935LG	BLANCO
44	TENSIOMETRO DIGITAL	OMRON	HEM-7130	20230607184LG	BLANCO
45	TENSIOMETRO DIGITAL	OMRON	HEM-7130	20230607190LG	BLANCO
46	TENSIOMETRO DIGITAL	OMRON	HEM-7120	20180502767LG	BLANCO
47	TENSIOMETRO MANUAL	RIESTER	EXACTA	S/N	NEGRO
48	TENSIOMETRO MANUAL	RIESTER	EXACTA	121144378	NEGRO
49	TENSIOMETRO MANUAL	RIESTER	E-MEGA	160404054	NEGRO
50	FRIOBAR	INDURAMA	S/N	S/N	BLANCO
51	BIOMBO DE 4 CUERPOS	S/N	S/N	S/N	AZUL
52	BIOMBO DE 4 CUERPOS	S/N	S/N	S/N	AZUL
53	SILLAS DE RUEDA METALICA	S/N	S/N	S/N	NEGRO CON AZUL
54	SILLAS DE RUEDA METALICA	S/N	S/N	S/N	NEGRO
55	SILLAS DE RUEDA METALICA	S/N	S/N	S/N	NEGRO





PERÚ

Ministerio de
Relaciones Exteriores

56	TERMOMETRO DIGITAL	BEURER	FT90	S/N	BLANCO
57	TERMOMETRO DIGITAL	BEURER	FT90	S/N	BLANCO
58	TERMOMETRO DIGITAL	BEURER	FT90	S/N	BLANCO
59	TERMOMETRO DIGITAL	OMRON	MC720	S/N	BLANCO CON AZUL
60	TERMOMETRO DIGITAL	OMRON	MC720	S/N	BLANCO CON AZUL
61	TERMOMETRO DIGITAL	BEURER	FT90	S/N	BLANCO
62	TERMOMETRO DIGITAL	BEURER	FT90	S/N	BLANCO
63	TERMOMETRO INFRARROJO 2	WELCH ALLYN	Sure TempPlus	S/N	BLANCO
64	TERMOMETRO DIGITAL	BEURER	FT90	S/N	BLANCO
65	CAMILLA OBSERVACION METAL	S/N	S/N	S/N	BLANCO
66	CAMILLA OBSERVACION METAL	S/N	S/N	S/N	BLANCO
67	TENSIOMETRO DE PARED	RIESTER	BingBen Round	040742013	NEGRO
68	TENSIOMETRO DE PARED	RIESTER	BingBen Round	240742010	NEGRO
69	TENSIOMETRO DE PARED	WELCH ALLYN	LIFETIME	190802120175	NEGRO
70	COCHE DE PARO	S/N	S/N	S/N	CELESTE
71	COCHE DE PARO	S/N	S/N	S/N	CELESTE
72	COCHE DE CURACIONES	S/N	S/N	S/N	BLANCO
73	MESA METALICA	S/N	S/N	S/N	BLANCO
74	MESA METALICA	S/N	S/N	S/N	BLANCO

